

13236 RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 94/1991, de 29 de abril, de la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3. e), de la misma norma, así como en el artículo 201 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala Técnica de Gestión por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

Del total de plazas que se convocan se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Si quedase sin cubrir el cupo señalado anteriormente (una plaza), se acumulará al número de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos.

1.1.2 El número de vacantes reservadas al sistema de acceso libre asciende a tres.

1.1.3 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes procedentes del sistema de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de acceso.

1.2 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 23/1988, de 28 de julio, que modifica la anterior; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: A) Promoción interna; Concurso-oposición; B) acceso libre; Oposición. Las características y particularidades de cada una de ellas se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las presentes pruebas selectivas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación final obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a partir del 1 de septiembre, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde vaya a celebrarse el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

II. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala de Gestión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en ella y reunir los demás requisitos exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

III. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se publica como anexo VI. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acreditativa de su antigüedad, así como cuanta documentación estimen oportuno para la mejor valoración de los extremos contenidos en el capítulo VII del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en horas de nueve a catorce (a excepción de los sábados, de nueve a trece), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo -comunicándolo a continuación vía fax (número 451022) al Registro General de la Universidad-, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3500/7565 que la Universidad tiene abierta en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, con la identificación de «Pruebas selectivas-Escala Técnica de Gestión-Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano señalado en la base 3.2. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

IV. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, se indicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la identidad de los miembros del Tribunal.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Las Palmas, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

V. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen dedicado a tareas de prepara-

ción de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en las presentes bases.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

La actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones que el resto de los participantes para la realización de los ejercicios. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones en tiempo y medios para su realización.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del entonces Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985, o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Alfonso XIII, número 2.

5.10 El Tribunal tendrá la categoría primera de las previstas en el Decreto 124/1990, de 29 de junio.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

VI. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias («Boletín Oficial de la Comunidad» número 66, de 20 de mayo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de mayo de 1991.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal, señalado en la base 5.9, y por cualquier otro medio, si se estima conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas de antelación, como mínimo, a la señalada para el comienzo de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado con una antelación mínima de doce horas.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la autoridad indicada en el párrafo anterior.

VII. Lista de aprobados

7.1 finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

VIII. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado los siguientes documentos:

8.1.1 Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la base 2.1. c).

8.1.2 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.1.3 Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el desempeño de las funciones correspondientes, expedido por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

Asimismo, los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos antes indicados o bien de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.1.4 Petición de destino, previa oferta de vacantes realizada por parte de la Universidad.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La adjudicación de destino a los aspirantes deberá realizarse por orden de puntuación y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.1.4.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

IX. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de mayo de 1992.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

A) Fase de concurso. (Sólo aspirantes de promoción interna)

Se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Escala señalada en la base 2.2, así como el nivel de

complemento de destino del puesto desempeñado en la misma fecha, con arreglo a los siguientes criterios:

Antigüedad: Por cada año completo de servicios se asignará una puntuación de 0,20 puntos, hasta un máximo de siete puntos.

Puesto de trabajo: Según el nivel del complemento de destino del puesto desempeñado el día de la publicación de la convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel 20, cuatro puntos. Por cada unidad de nivel que exceda de 20, se incrementará en 0,5 puntos hasta un máximo de siete puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados. En ningún caso estos puntos podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

B) Fase de oposición

Estará constituida por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.—Consistirá en responder a un cuestionario que el Tribunal presentará a los aspirantes, y que estará constituido bien por preguntas con respuesta múltiple, en cuyo caso el aspirante deberá seleccionar la que estime correcta y fundamentar brevemente la selección realizada, bien por preguntas concretas para ser desarrolladas brevemente, bien, finalmente, por la combinación de ambos tipos de preguntas conjuntamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Se calificará de cero a 10 puntos, debiendo el aspirante obtener una puntuación mínima de cinco para superarlo.

Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver dos supuestos de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con los siguientes epígrafes del programa: «Gestión Financiera», «Derecho Laboral», «Administración de Recursos Humanos» y «Gestión Universitaria». Los supuestos podrán presentarse desglosados en preguntas, en número no superior a 15, debiendo el aspirante, en este caso, además, formular la propuesta de resolución que estime oportuna. El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas. Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de cinco y no haber sido calificado con cero en alguno de los supuestos.

Tercer ejercicio.—Constará de dos partes, que se celebrarán en sesiones diferentes. Cada una de ellas consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por el aspirante, de entre cuatro propuestos por el Tribunal, con arreglo a las normas que más adelante se indicarán. Cada parte será calificada de cero a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener una calificación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado con cero puntos en alguno de los temas. A efectos de este ejercicio, el programa se considera dividido en cuatro grupos, integrados por las siguientes materias:

Primer grupo: «Organización del Estado y Administración Pública». «Las Comunidades Europeas».

Segundo grupo: «Derecho Administrativo» y «Ciencia de la Administración».

Tercer grupo: «Gestión Financiera», «Derecho Laboral» y «Administración de Recursos Humanos».

Cuarto grupo: «Gestión Universitaria».

Primera parte.—De los cuatro temas que el Tribunal propondrá responderán dos al primer grupo y dos al segundo; el aspirante seleccionará uno de cada grupo para su desarrollo.

Segunda parte.—De los cuatro temas que el Tribunal propondrá responderán dos al grupo tercero y dos al grupo cuarto; el aspirante seleccionará uno de cada grupo para su desarrollo.

Los ejercicios segundo y tercero deberán ser leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con aquéllos durante un periodo de tiempo de quince minutos.

Cuarto ejercicio.—Voluntario y de méritos. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno de los idiomas oficiales de los Estados miembros de la CEE, sobre un texto que será facilitado por el Tribunal. Los aspirantes que deseen realizar este ejercicio, deberán señalar en su solicitud el idioma elegido. El tiempo de realización será de treinta minutos. Se calificará de cero a cinco puntos.

ANEXO II

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 5 de mayo de 1992, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 94/1991, de 29 de abril, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad, o persona en quien delegue.

Vocales: El ilustrísimo señor Gerente de la Universidad, y cinco Vocales más, que habrán de pertenecer a Cuerpo o Escala encuadrados en grupo de titulación igual o superior al de la Escala objeto de la convocatoria, o, en su defecto, que estén en posesión de la titulación exigible para el ingreso en la misma, de los cuales uno será designado en representación de la Función Pública; dos en representación de la Junta de Personal Funcionario; y dos designados por sorteo entre el personal funcionario de Administración.

ANEXO III

Programa

Organización del Estado y Administración Pública, las Comunidades Europeas

Tema 1.—Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.

Tema 2.—Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos económicos y sociales en la Constitución española.

Tema 3.—La protección de los derechos fundamentales: La vía judicial precedente y sumaria. El «habeas corpus», el recurso de amparo constitucional. Instituciones internacionales de garantía.

Tema 4.—La Corona. Atribuciones según la Constitución española.

Tema 5.—Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

Tema 6.—La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

Tema 7.—Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 8.—El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones.

Tema 9.—El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 10.—El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

Tema 11.—La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado. Organos superiores de la Administración Central.

Tema 12.—La organización periférica de la Administración del Estado. Delegados del Gobierno. Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.

Tema 13.—Los Organismos autónomos y las Empresas estatales: Regulación y situación actual. Entes públicos.

Tema 14.—La Administración consultiva. En especial el Consejo de Estado.

Tema 15.—Las Comunidades Autónomas. El proceso de formación del sistema autonómico en España. La organización política y la administración de las Comunidades Autónomas.

Tema 16.—Funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Normas estatales de limitación de competencias. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 17.—La Administración Local: Regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local. Líneas generales del municipio y la provincia.

Tema 18.—Las competencias del municipio y la provincia. Los regímenes municipales y provinciales especiales. Las relaciones entre los entes locales y las Administraciones Territoriales superiores.

Tema 19.—Las Comunidades Europeas. Sus antecedentes inmediatos. Los Tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.

Tema 20.—El Consejo y la Comisión. Composición y funciones. El Procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las distintas fases del proceso.

Tema 21.—El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Su articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.

Tema 22.—Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Características de la relación entre el Derecho Comunitario y orden jurídico de los Estados miembros.

Tema 23.—La integración del Derecho Comunitario Europeo en el orden jurídico español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 24.—Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común.

Tema 25.—Libre circulación de trabajadores y política social.

Tema 26.—Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

Gestión financiera

Tema 27.—El presupuesto: Concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico de presupuesto. Las nuevas técnicas presupuestarias. Las funciones del presupuesto. Su evolución.

Tema 28.-La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. Gastos e ingresos del Estado y de sus Organismos autónomos: Su estructura.

Tema 29.-La Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto y Gobierno: Preparación y aprobación del presupuesto. Parlamento y presupuesto. Su tramitación como Ley.

Tema 30.-La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos.

Tema 31.-Modificaciones presupuestarias. Liquidaciones del presupuesto y rendición de cuentas.

Tema 32.-El control presupuestario: Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Análisis crítico del sistema actual y proyección futura.

Tema 33.-Clases de control. Especial referencia al control de legalidad. La contabilidad como medio de control. Nuevas exigencias respecto al control.

Tema 34.-Los ingresos públicos. Concepto y clasificación. El sistema tributario español; evolución histórica y régimen actual. Tasas y precios públicos.

Derecho Laboral

Tema 35.-El Derecho del Trabajo. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen Jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

Tema 36.-El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Formas. Contenido y Régimen Jurídico.

Tema 37.-Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 38.-Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

Tema 39.-Modalidades del contrato de trabajo en función de la duración. La contratación temporal en la Administración Pública.

Tema 40.-Condiciones de trabajo. Jornadas, descansos y régimen retributivo.

Tema 41.-Régimen de representación del personal laboral. Organos de representación del personal laboral.

Tema 42.-Régimen disciplinario laboral. Especial referencia al despido disciplinario. Las causas del despido disciplinario. Forma, lugar y tiempo del despido disciplinario. La calificación del despido disciplinario y sus efectos jurídicos: Despido procedente, improcedente y nulo. Especialidades del despido de representantes de los trabajadores.

Tema 43.-El régimen de Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.

Tema 44.-Incapacidad Laboral Transitoria. Concepto y causas que motivan su situación. Invalidez provisional. Invalidez permanente: Grados.

Tema 45.-Jubilación: Conceptos y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

Administración de recursos humanos

Tema 46.-El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Oferta de empleo público. Reglamento General de Ingreso.

Tema 47.-Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal.

Tema 48.-Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

Tema 49.-El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

Tema 50.-Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Responsabilidad penal y patrimonial.

Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración

Tema 51.-Derecho. Concepto y contenidos. Las divisiones del Derecho. Derecho Público y Derecho Privado.

Tema 52.-La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades de la Administración regladas y discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 53.-Teoría del órgano. Potestad organizativa de la Administración. Principios de organización. Competencia. Jerarquía. Centralización y descentralización. La autonomía.

Tema 54.-Desconcentración, delegación, sustitución, abocación, suplencia; subrogación. La coordinación administrativa. El principio de eficacia.

Tema 55.-Fuentes del Derecho Administrativo. El ordenamiento y sus principios ordenadores. La jerarquía y la competencia. Las fuentes escritas y no escritas en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 56.-Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de fuentes. La Constitución. Los Tratados Internacionales.

Tema 57.-La ley: Teoría general. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decretos-leyes y Decretos Legislativos.

Tema 58.-La Legislación de bases. En especial el artículo 149.1.18 de la Constitución. Atribución y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 59.-El Reglamento. Clases de Reglamento. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

Tema 60.-Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de ley y la reserva reglamentaria.

Tema 61.-La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Su clasificación y capacidad jurídica.

Tema 62.-El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. El régimen especial de los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas en relación con la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

Tema 63.-El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

Tema 64.-La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutoriedad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

Tema 65.-El procedimiento administrativo I: Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ámbitos de aplicación y principios informadores.

Tema 66.-El Procedimiento Administrativo II: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento Administrativo.

Tema 67.-El Procedimiento Administrativo III: Los procedimientos especiales.

Tema 68.-La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

Tema 69.-Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

Tema 70.-Los recursos administrativos: Recursos de alzada, reposición y revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de la vía judicial.

Tema 71.-La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

Tema 72.-Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujeto, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

Tema 73.-Contenidos y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

Tema 74.-La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento y la resolución. Los Convenios administrativos.

Tema 75.-Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público. Concepto. Naturaleza jurídica y elementos. Régimen Jurídico del Dominio Público.

Tema 76.-Expropiación Forzosa. Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Elementos de la expropiación. Idea general del procedimiento expropiatorio. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

Tema 77.-La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Gestión universitaria

Tema 78.-El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

Tema 79.-El sistema educativo español: Régimen Jurídico. Organización educativa. Reformas recientes.

Tema 80.-Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos. El gasto público en educación. Principales magnitudes.

Tema 81.-La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. Indicadores y modelos. Control de la inversión. Principales sistemas.

Tema 82.-Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población. Datos actuales de la población universitaria. Especial referencia a Canarias.

Tema 83.-La Organización universitaria española en la Ley 14/1970, de 4 de agosto. Significación y alcance de la reforma operada por la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Tema 84.-La autonomía universitaria en la Constitución. Concepto genérico de autonomía. La autonomía de la Universidad en la Ley de Reforma Universitaria: Extensión y límites.

Tema 85.-Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la autonomía universitaria. Su configuración como derecho fundamental.

Tema 86.-Las competencias autónomas de la Universidad. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 87.-El Consejo de Universidades. Composición y competencias. Sus Comisiones.

Tema 88.-Los Estatutos de las Universidades. Organos competentes para su aprobación. Límites al control de legalidad para su aprobación.

Tema 89.-Naturaleza jurídica de las Universidades. La Universidad como Administración autónoma.

Tema 90.-Las Universidades privadas en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 91.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Antecedentes históricos. La Universidad Politécnica. Nacimiento y creación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Especial referencia a la Ley 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias.

Tema 92.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Naturaleza jurídica. Fines y competencias.

Tema 93.-Los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Estructura y contenido.

Tema 94.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Departamentos, Centros e Institutos. Organos competentes para su creación. Otros Centros.

Tema 95.-Servicios generales y sociales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. La biblioteca.

Tema 96.-Organos de gobierno colegiados de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Enumeración, composición y competencias.

Tema 97.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: El Consejo Social. Composición y competencias.

Tema 98.-Los organos de gobierno unipersonales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Enumeración y competencias. Especial referencia al Rector.

Tema 99.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Normas electorales. Especial referencia a la Junta Electoral Central.

Tema 100.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Organización de los estudios. Ciclos. Planes de estudio. Títulos oficiales y títulos propios.

Tema 101.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Doctorado y tercer ciclo. La Comisión de Doctorado: Composición.

Tema 102.-La actividad investigadora. Regulación en los Estatutos de los contratos a que aluden los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 103.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Régimen jurídico del profesorado a su servicio. Catedráticos y Profesores titulares. Régimen de provisión de vacantes.

Tema 104.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Régimen jurídico del profesorado a su servicio: Profesores asociados, Profesores visitantes y Profesores eméritos.

Tema 105.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Personal funcionario de Administración y Servicios. Régimen Jurídico. Plantillas. Grupos y Escalas. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 106.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Personal laboral de Administración y Servicios: Régimen Jurídico. Acceso y provisión de puestos. Convenio Colectivo vigente («Boletín Oficial del Estado» número 240, de 6 de octubre de 1990): Régimen retributivo y categorías profesionales.

Tema 107.-La Ley de Incompatibilidades. Especial referencia al sector Universitario.

Tema 108.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Los estudiantes: Derechos y deberes. Su representación en los organos de gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tema 109.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Matriculas. Tasas. Becas y otras ayudas. Extensión universitaria.

Tema 110.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Acceso y permanencia. Convalidaciones.

Tema 111.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Régimen económico-financiero. El patrimonio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tema 112.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Régimen de financiación. La Ley del Plan Universitario Regional de Canarias.

Tema 113.-La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Gestión económico-presupuestaria: Presupuesto anual y programación plurianual.

Tema 114.-El defensor de la comunidad universitaria en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Composición y atribuciones.

Tema 115.-Régimen de conciertos entre Universidades e Instituciones Sanitarias: Bases generales.

Tema 116.-Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. Especial referencia a la OCDE y a la UNESCO.

ANEXO IV

Don/doña
con domicilio en
municipio de provincia de
con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1992.

ANEXO V

Don/doña
cargo

Certifica: Que de los antecedentes que obran en esta Sección, relativos al opositor abajo indicado, y a efectos de lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria, se acreditan los siguientes extremos:

Datos del opositor

Apellidos y nombre:
Cuerpo o Escala a la que pertenece:
Documento nacional de identidad:
Número de Registro de Personal:
Fecha de nacimiento: Lugar:

1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, meses y días

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día de publicación de la convocatoria:

..... años, meses y días

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978:

..... años, meses y días

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria:

4. Tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel:

Las Palmas de Gran Canaria, de de 1992.

ANEXO VI

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Ministerio/Organo convocante	Código	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Provincia de examen	7. Minusvalía %
8. Reserva para discapacitados	9. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

10. DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha nacimiento Día Mes Año	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Provincia de nacimiento	17. Localidad de nacimiento
18. Teléfono con prefijo	19. Domicilio: Calle o plaza y número		20. Código postal
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

24. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	
Otros títulos oficiales	

25. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 1.99

(Firma)

Mazfo. y. Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. -